



MUNICIPIO DE TULUÁ



judicia  
privada  
081

## DESPACHO ALCALDE

### RESOLUCIÓN No. 200-059-0046 (Tuluá, enero 25 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VENDEDORES ESTACIONARIOS QUE ESTAN UBICADOS SOBRE POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 20 A 28 Y LAS CALLES 25 A 29ª DE LA CIUDAD DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia No. 027 de fecha septiembre 10 de 2012, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, por medio de la que se ordena a la Administración Municipal de Tuluá, la reubicación de los vendedores estacionarios que ejercen actividades comerciales sobre la calle 27 conocida como calle sarmiento de Tuluá, se hizo necesario adelantar un proceso de caracterización de todos y cada una de las personas que se encontraban ubicadas en los diferentes espacios y módulos a lo largo de la calle anteriormente citada.

Que previamente se habían realizado otras actividades de caracterización o censo, en las cuales se evidenciaron fallas en la información, consecuencia de su antigüedad y desconocimiento de la ficha técnica utilizada en el momento, las cuales no fue posible aplicar dada su falta de certeza.

Que en aras de contar con información real y precisa que le permitiera a la Administración Municipal obtener los datos exactos de estos vendedores estacionarios, para iniciar con el proceso de reubicación de estas personas, se realizó entonces un proceso de caracterización o censo puesto a puesto con todos y cada uno de ellos a través del Centro Regional de Consultoría y Proyección de imagen, con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno y la Administración Municipal en general.

Que terminado el anterior proceso se logra contar con un listado que reúne la información recopilada durante los días destinados a visitar los diferentes espacios y módulos que están ubicados a lo largo de la calle sarmiento y carreras conexas se cierra dicho ejercicio, arrojando como resultado un censo que contiene información puntual sobre la ubicación y la persona que ejerce actividad comercial en el sitio.

Que conforme a lo anterior se hace absolutamente necesario dejar este proceso en firme a fin de consolidar esta información y que sirva de insumo para el proceso de reubicación de todos y cada uno de los vendedores en los espacios destinados para tal fin.

En virtud de lo anterior,



MUNICIPIO DE TULUÁ



## DESPACHO ALCALDE

### RÉSUELVE

**PRIMERO:** Declarar terminado el trámite de caracterización de los vendedores estacionarios ubicados en el polígono comprendido entre la carrera 20 a 28 y las calles 25 a 29ª de la ciudad de Tuluá Valle del Cauca.

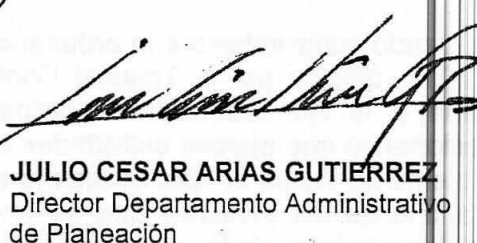
**SEGUNDO:** Que se tendrá como único documento válido para este proceso de reubicación, el desarrollado por el Centro Regional de Consultoría y Proyección de Imagen por cuanto este contiene la recopilación final de toda la información referente a las personas que se encuentran ubicadas en los diferentes espacios antes identificados.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

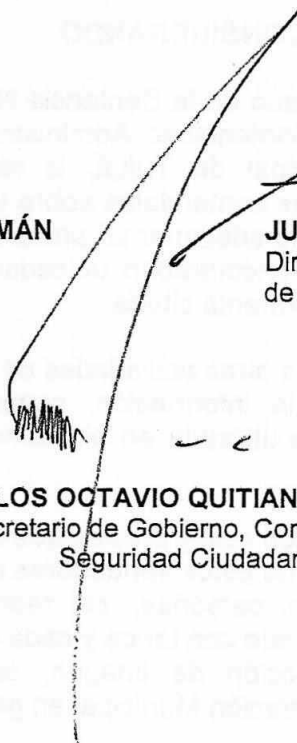
Dado en Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2018.



**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**  
Alcalde Municipal



**JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ**  
Director Departamento Administrativo  
de Planeación



**CARLOS OCTAVIO QUITIAN MARTÍNEZ**  
Secretario de Gobierno, Convivencia y  
Seguridad Ciudadana